

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas del día 3 de febrero de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 13 de enero de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 Y DEL PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS DE SECRETARÍAS 2016.

2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de enero de 2017, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar dicha Memoria ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2016.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

2.2.- DACION DE CUENTA DEL PLAN DE MEJORA DE SERVICIOS DE SECRETARIAS 2016 DENTRO DE LA MEMORIA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión de fecha 24 de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

“Según el art. 36 de Ley de Bases de Régimen Local, la Sección de **Asesoramiento Jurídico**, tiene como **misión**:

- Asistencia y cooperación jurídica a los municipios.
- Garantiza, en los municipios de menos de 1000 habitantes, los servicios de secretaría e intervención.
- Presta el servicio de contratación centralizada en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Dentro del ámbito citado de la **garantía de las funciones reservadas en municipios de menos de 1.000 habitantes**, la sección ha diseñado e implantado, un **PLAN DE MEJORA del servicio 2015- 2016**, desarrollado en dos fases.

En un primer lugar se elaboró **un diagnóstico de la situación de los servicios** de secretaría e intervención en los municipios de menos de 1.000 habitantes de la provincia, cuyo resumen es el siguiente:

“En la provincia de Burgos existen 134 plazas de secretaria-intervención para asistir y, ser la estructura mínima administrativa, de prácticamente la totalidad de los municipios de menos de 1.000 habitantes. De estas plazas, 89 se corresponden con agrupaciones voluntarias de municipios para el sostenimiento en común de las mismas (comprendiendo en la mayor parte de los casos de 4 o 5 municipios) y 45 son plazas ordinarias para atender a un solo municipio. Es por ello que muchos secretarios-interventores prestan el servicio moviendo su puesto de trabajo semanalmente por varios ayuntamientos y normalmente lo hacen sin apoyo administrativo. Esta forma de trabajar dificulta aprovechar las economías de escala y de densidad que se podrían producir en la prestación de estos servicios y dificulta la especialización del personal que, en nuestra opinión, permitiría la prestación de los mismos de forma más eficiente.

En cuanto a la forma de provisión de estas plazas: 75 están provistas por concurso, 41 de forma interina, 10 a través e acumulaciones o de forma accidental y 10 están sin provisión. Además, hay 21 municipios o agrupaciones que se encuentran eximidas de la obligación de mantener el puesto de secretaria-intervención y la Diputación se encarga de estas funciones en 16 de estas agrupaciones.

La disposición adicional decimoprimera de la LORSEGO, establece que, al amparo de la nueva ordenación del territorio, se deberían reestructurar los actuales puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal sostenidos en

común por varios municipios y determina que las plazas agrupadas deberían comprender una población mínima conjunta de 500 habitantes o el presupuesto anual global de 500.000 euros (Esta previsión normativa no se ha desarrollado reglamentariamente y no se ha llevado a efecto). Dadas las características de nuestros municipios (311 tienen menos de 500 habitantes) el 90% de las plazas que actualmente están creadas, no cumplen estos parámetros de la LORSEGO.

La resolución de esta situación no nos incumbe como administración, pues (es una competencia estatal o/y autonómica que, además, está sometida a recientes cambios legislativos o políticas autonómicas), pero sí nos ocasiona grandes ineficacias en la prestación de los servicios de asistencia jurídica, económica.... etc, dado que en los municipios que no cuentan con personal capacitado legalmente el número de solicitudes de asistencia y asesoramiento al servicio es más elevado y existe un mayor grado de judicialización, en general, de la vida municipal.”

PRIMERA FASE DEL PLAN: MUNICIPIOS EXIMIDOS

La Diputación venía prestando los servicios de secretaria-intervención en **16 municipios y 12 entidades locales menores de la provincia**, con arreglo al Reglamento de 13 de marzo de 1997 del servicio provincial de asistencia de secretaria-intervención a municipios eximidos de la obligación de mantener el puesto de secretaria. (Así a todos ellos se **les proporcionaba gratuitamente y hacían uso generalizado de los siguientes instrumentos**: página de **asistencia jurídica** on line con modelajes de todos los expedientes de los ayuntamientos y una asistencia jurídica de informes y asesoramiento a solicitud municipal, **un programa gratuito de contabilidad y /o la realización material de la contabilidad** por nuestros técnicos y/o la **asistencia continuada en estos trabajos** o/y en la rendición de obligaciones económicas, llevanza del padrón... etc.)

En julio de 2015 se inició un PLAN DE ACCION con el objetivo de que los ayuntamientos pudiesen utilizar la plataforma de gestión telemática de los expedientes (que favorece la gestión de los ayuntamientos adaptándola a la 39/2015, LPACAP) y **para que la asistencia de fe pública y asesoramiento legal** preceptivo en estos ayuntamientos y entes locales se realizasen **por personal idóneo** (según los últimos pronunciamientos jurisprudenciales).

La ejecución del Plan coincidió temporalmente, con la acción de control de legalidad de los acuerdos de constitución de las corporaciones locales que, tras las elecciones locales, desarrolló la Junta de Castilla y León (*impugnando en vía contencioso-administrativa aquellos acuerdos en los no intervenía un secretario habilitado legalmente*) y en su implementación y éxito ha sido fundamental el consenso con los municipios, la voluntariedad y colaboración de los alcaldes afectados y el respeto absoluto a su autonomía municipal.

En la primera fase del Plan se desarrollaron las siguientes acciones:

Acciones 2015-16	Descripción // Desarrollo Temporal
Diseño y planificación Plan de Acción.	Estudio de las agrupaciones afectadas dentro del marco territorial de su UBOTS, a efectos de buscar soluciones adecuadas al problema (fomento de agrupaciones mayores; acumulaciones; interinos... etc.) y planificación de las acciones a desarrollar. Junio de 2015.
Reuniones con grupos de interés al objeto de sensibilización de dotación reglada: secretarios, alcaldes, administrativos locales, diputados, secretaria, sección de régimen local de la JCYL,	Reuniones con alcaldes, administrativos, secretarios, Junta ... periodo de marzo a septiembre de 2015.
Creación de dos nuevas plazas de secretarios-interventores y dotación presupuestaria.	Ejercicio 2015. Septiembre 2015.
Implementación: Legalización de la constitución de los ayuntamientos.	Legalización de los acuerdos de constitución de los municipios impugnados ante la jurisdicción contenciosa por la JCYL, constitución de nuevas corporaciones. Trámites con la JCYL.
Implementación: Programación y diseño de los servicios y asunción de secretarías.	Diciembre 2015
Implementación: Protocolos de actuación y regulación de los servicios.	Instrucciones de 13 de octubre de 2015, decreto de delegación de funciones de 20 de enero de 2016, borrador de nuevo reglamento.
Implementación: Formación usuarios en plataformas gestión expedientes y contabilidad	Enero de 2016 a Junio de 2016.
Evaluación y mejoras	Diciembre 2016. Elaboración del borrador de instrucciones de fiscalización.

SEGUNDA FASE DEL PLAN: MUNICIPIOS NO DOTADOS

En esta fase se desarrollaron acciones tendentes a contribuir positivamente a corregir la ineficaz prestación de los servicios de funciones reservadas en los municipios no provistos.

El plan se inició en junio con el objetivo de que esos ayuntamientos pudiesen utilizar la plataforma de gestión telemática de los expedientes (*que favorece la gestión de los ayuntamientos* adaptándola a la 39/2015, LPACAP) y para que la asistencia de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en estos ayuntamientos y entes locales se realizasen *por personal idóneo* según los últimos pronunciamientos jurisprudenciales (Sentencia TS, sala 3ª, de lo Contencioso Administrativo de 4 de mayo de 2001).

La ejecución del Plan coincidió temporalmente, con la acción de control de legalidad de los acuerdos de constitución de las corporaciones locales que, tras las elecciones locales, desarrolló la Junta de Castilla y León (*impugnando en vía contencioso-administrativa aquellos acuerdos en los no intervenía un secretario habilitado legalmente*) y en su implementación y éxito ha sido fundamental el consenso con los municipios, la voluntariedad y colaboración de los alcaldes afectados y el respeto a su autonomía municipal.

El Plan se desarrolló con arreglo a las siguientes acciones:

Acciones 2015-16	Descripción // Desarrollo Temporal
Diseño y planificación de la actuación	Estudio de las agrupaciones afectadas dentro del marco territorial de su UBOTS, a efectos de buscar soluciones adecuadas al problema (fomento de agrupaciones mayores, acumulaciones, interinos... etc.) y planificación de las acciones a desarrollar. marzo de 2016.
Reuniones con grupos de interés al objeto de sensibilización de dotación reglada: secretarios, alcaldes, administrativos locales, diputados, secretaria, sección de régimen local de la JCYL,	Reuniones con alcaldes, administrativos, secretarios, Junta... periodo de marzo a diciembre de 2016.
Planificación de posibilidades con análisis DAFO para cada zona de actuación.	Con análisis DAFO para cada zona de actuación. De marzo a diciembre de 2016.
Reuniones alcaldes y personal de municipios afectados a efectos de implementación.	Marzo a diciembre de 2016.
Implementación: Legalización de la constitución de los ayuntamientos.	Legalización de los acuerdos de constitución de los municipios impugnados ante la jurisdicción contenciosa por la JCYL, constitución de nuevas corporaciones. Trámites con la JCYL.
Implementación: Protocolos de actuación, examen de consecuencias judiciales	Marzo a diciembre de 2016.
Implementación: Asistencia de los servicios de asistencia en juicio.	Marzo de 2016 a Enero 2017.
Formación usuarios en plataformas gestión expedientes y en contabilidad	Marzo a Diciembre 2016.

Al día de la fecha tan sólo están pendientes de finalizar dos agrupaciones de municipios y se han resuelto favorablemente ante la salud de lo social del TSJ de Castilla y León, dos recursos de súplica interpuestos trabajadores de los ayuntamientos que habían procedido a regularizar la situación de su secretaria.”

Considerando la necesidad de trasladar a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León el resultado del citado Plan dentro de la Memoria de Gestión del ejercicio 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada, previa ratificación del mismo, del Plan de mejora de los servicios de Secretarías 2016.

Segundo.- Elevar el citado Plan, a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 27 de enero de 2017 y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de limpieza de la totalidad de las dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos”, que se seguirá con procedimiento abierto, mediante regulación armonizada y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 497.788,82 €, IVA incluido (411.395,72 €, más 86.393,10 €, en concepto de 21% IVA) y una duración de dos años.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente el 1 de diciembre de 2016 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizados de conformidad por el Sr. Viceinterventor, con fecha 23 de enero de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de

Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de servicios cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de limpieza de la totalidad de las dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de de 497.788,82 €, IVA incluido (411.395,72 € más 86.393,10 €, en concepto de 21% IVA) y un plazo de prestación del servicio de dos años.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en el Presupuesto de la Diputación Provincial en el que existe retenido en la presente anualidad, crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad con documento RC nº 12017000000032, debiendo consignarse crédito en los ejercicios presupuestarios siguientes a los que la prestación del servicio afecten, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

CULTURA Y TURISMO

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SAN AGUSTÍN”, CURSO 2016-2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión de 27 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha 12 de diciembre de 2016 fue incoado el expediente nº 88/2016 mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de becas para estudiantes que alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2016/2017.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Providencia de inicio, de fecha 12 de diciembre de 2016.
2. Bases de la Convocatoria, de fecha 20 de diciembre de 2016.
3. Informe de los criterios de valoración, de fecha 12 de diciembre de 2016.
4. Declaración responsable, de fecha 20 de diciembre de 2016.

5. Informe Jurídico de fecha 22 de diciembre de 2016.
6. Dictamen de la Subcomisión de Cultura, de fecha 27 de diciembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de participación de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, durante el curso académico 2016/2017.

Segundo.- Que se publiquen dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

5.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA PARA EJECUTAR EL PROYECTO POR FASES, Y EN CONSECUENCIA APROBAR LA SEPARATA Nº 1-COLECTORES, DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión del 24 de enero de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 2 de diciembre de 2016 tiene entrada en este Servicio un escrito del Ayuntamiento de Puentedura en el que solicita el cambio de obra subvencionada dentro de la Primera Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2016.

La solicitud inicial contemplaba las actuaciones para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.), compuesta por un pretratamiento + tratamiento primario mediante un equipo prefabricado de dos cámaras (decantación-digestión) y un tratamiento secundario mediante filtro verde. El presupuesto para la realización de esas actuaciones fue de 65.612,55 €, según la solicitud y memoria valorada presentadas.

Esa solicitud recibió una valoración técnica de 10 puntos, de los cuales 3 puntos se le otorgaban en el apartado de optimización y bajo coste (base 6.1.d) y 7 puntos por solicitar menos del 50% del importe total de la actuación (base 6.1.e). Esa solicitud recibió 15.000,00 € de subvención, importe máximo según los habitantes de esa localidad (base 5.2).

En el último escrito recibido, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Puentedura solicita un cambio de obra fundamentado en que “el reducido porcentaje que representa la subvención y las restricciones presupuestarias y financieras a las que está sometido legalmente ese Ayuntamiento, impiden acometer las obras en su totalidad”. Debido a esto, el Ayuntamiento de Puentedura entiende que la única forma de llevar a cabo

estas actuaciones es ejecutarlas por fases, a cuyo efecto han redactado la Separata nº1 – Colectores, que adjuntan. El presupuesto total de esta primera fase será de 22.175,61 €.

Visto que el fin del cambio de obra solicitado es la ejecución por fases de la misma actuación presentada inicialmente se informa favorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Puentedura.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la solicitud de cambio de obra del Ayuntamiento de Puentedura para ejecutar el proyecto por fases y, en consecuencia aprobar la Separata nº 1-Colectores, dentro de la Primera Convocatoria del Ciclo Integral del Agua, año 2016.

PRESIDENCIA

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a Iturrino Sierra, de fecha 23 de enero de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante los meses de noviembre de 2016 y enero de 2017 en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fechas 13 y 24 de enero de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo del Servicio de Vías y Obras, durante el mes

de diciembre de 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

8.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Teniente General, Excmo. Sr. D. Miguel Alcañiz Comas, Jefe de la Unidad Militar de Emergencias (UME), por haber sido distinguido con la Encomienda de Número de la Orden de Isabel la Católica, distinción concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a petición del Ayuntamiento de Belorado.
- Al funcionario, D. Marcos Moral Cano, por haber sido elegido Vicepresidente de la Fundación del Consejo de Ciclismo Profesional.
- A la piloto burgalesa, D^a Cristina Gutiérrez, por haber hecho historia en el automovilismo español y ser la primera española que ha concluido con éxito el Rally Dakar 2017, en la categoría de coches.
- Al Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud (IDJ), por la organización del Cross de Atapuerca, galardonado en la XXII Gala del Atletismo Español como “Mejor Organizador de Campo a Través 2016”.
- A D. Pedro Ballvé Lantero, por haber sido nombrado “Báculo de Oro 2017” por la Federación de Peñas y Asociaciones de San Lesmes.
- Al Ayuntamiento de Villafruela, al haber obtenido el Premio Fuentes Claras otorgado por la Junta de Castilla y León.
- Al mirandés D. Fernando Esteve Gómez de Segovia, por su incorporación como seleccionador nacional al equipo nacional de Tenis en Silla de Ruedas de la Real Federación Española de Tenis.

CONDOLENCIAS

- A D^a Isabel García Tejerina, Ministra de Agricultura y Pesca; Alimentación y Medio Ambiente, por el fallecimiento de su padre D. Eugenio García del Pozo.
- A D^a Flori Díez Escudero, por el fallecimiento de su esposo, D. Carmelo de la Fuente Rodríguez, artista ribereño creador del Arte Fontino.
- A D^a Lucía García Cansino, funcionaria de la Diputación de Burgos, por el fallecimiento de su padre D. Luis García Olmos.
- A D. Julián Plaza Hernán, exalcalde del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, por el reciente fallecimiento de su padre.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

10.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 13/2017, de fecha 23 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 101/2016, interpuesto por la mercantil Buildingcenter S.A.U. contra la Diputación Provincial de Burgos, por desestimación del recurso de reposición interpuesto con fecha 21 de marzo de 2016 contra la liquidación del IIVTNU girada con fecha 15 de septiembre de 2015, solicitando se anule el acto y se devuelva el Impuesto municipal entendiéndose que dicha liquidación vulnera la regulación legal, y por la que se falla estimar íntegramente lo pretendido por la entidad demandante contra la actuación indicada en el encabezamiento y, en consecuencia, se declara nula de pleno derecho la autoliquidación impugnada y presentada en su día por la entidad demandante por ser contraria a derecho, por lo que se debe anular sus efectos atendiendo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria. Sin condena en costas.

2.- Sentencia nº 25/2017, de fecha 30 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 99/2016, interpuesto por D. Luis Pérez Alonso contra la Diputación Provincial de Burgos, por desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 23 de noviembre de 2015 contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud registrada el 15 de julio de 2015 y por la que se interesaba que en el caso de que la Diputación le quiera designar como Director de explotación de la Presa de Alba le sea reconocido de manera expresa e independizada, bien como complemento de productividad, bien en su complemento específico, equiparándolo a los complementos específicos del resto de Jefaturas Técnicas (Jefatura del Servicio de Vías y Obras) y abonando las retribuciones correspondientes con intereses al tipo legal calculados desde la fecha de presentación de la solicitud y subsidiariamente si fuera desestimada la anterior que sea modificado su puesto de trabajo para incorporar las funciones de Director de explotación de la Presa de Alba y abastecimiento asociado, restringir las titulaciones que permiten el acceso al puesto a la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y modificar el complemento específico para adecuarlo a estas nuevas funciones y titulación del puesto de Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente y todo ello sin expresa imposición de costas, y por la que se falla estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por el recurrente en su pretensión subsidiaria y, en consecuencia, declara nula de pleno derecho la Resolución desestimatoria dictada por la Diputación Provincial por silencio administrativo con motivo del recurso de reposición de fecha 23 de noviembre de 2015,

declarando el derecho del recurrente a que se modifique su puesto de trabajo para incorporar las funciones de Director de explotación de la Presa de Alba y abastecimiento asociado, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a efectuar la valoración correspondiente al puesto de trabajo para el que ha sido nombrado el recurrente de Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, a fin de incluir en él tanto esas funciones como las que correspondan desde la última valoración efectuada en el año 1999. Sin especial pronunciamiento en costas.

3.- Sentencia nº 10/2017, de fecha 9 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 99/2016, interpuesto por la mercantil Buildingcenter S.A.U. contra la Diputación Provincial de Burgos, impugnando la resolución dictada en el expediente 26692/2015BSG de fecha 10 de marzo de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tiene su causa en la transmisión por parte de la recurrente del 72,95% de la finca registral 2458, y por la que se falla desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Buildingcenter S.A.U. contra las resoluciones impugnadas y todo ello con imposición de las costas a la parte actora.

4.- Sentencia nº 11/2017, de fecha 19 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 684/2016, interpuesto por el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos nº 567/2016, seguidos a instancia de D^a Rosario García García, contra el recurrente, en reclamación sobre despido, donde la demandante ha prestado servicios desde el 1 de mayo de 2001 como Licenciada y con una retribución diaria de 25,375.-€ a los efectos de este procedimiento, extinguiendo el demandado la relación con la actora mediante carta de 19 de julio de 2016, notificada el 22 de julio de 2016, alegando que se había cubierto la plaza de Secretaría-Intervención por el Sr. Director de Ordenación Local, y por la que se falla estimando, en esencia, el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, seguidos a instancia de D^a Rosario García García, en reclamación sobre despido y debemos revocar y revocamos la Sentencia recurrida declarando la incompetencia de este orden jurisdiccional social para el conocimiento de las pretensiones formuladas en demanda, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto, remitiendo a las partes a la jurisdicción competente a usar su derechos, sin costas.

5.- Sentencia nº 14/2017, de fecha 19 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 685/2016, interpuesto por D^a Margarita López Linares, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos nº 562/2016 seguidos a instancia del recurrente, contra Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, en reclamación sobre despido, y en el que la demandante

suscribió con fecha 6 de noviembre de 2006 contrato a tiempo parcial para obra o servicio determinado "consistente en tareas de Secretaría Ayuntamiento mientras vacante" para prestar servicios con categoría de Administrativo en el edificio de la Corporación Municipal, siendo su jornada de 12,5 horas/semanales, incrementada a 19 a partir del 1 de febrero de 2008 y su retribución de 1.153,28.-€/mes, incluida prorrata de pagas extras, abonada mediante ingreso en cuenta, y por la que se falla declarar la incompetencia de este orden jurisdiccional social para el conocimiento de las pretensiones formuladas en demanda, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto, con revocación de la Sentencia de instancia remitiendo a las partes a la jurisdicción competente a usar su derecho, sin costas.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los trece anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,


Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel